

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-0930-00**

Para los efectos legales a que haya lugar incorpórese las fotografías de la valla, ubicada en el predio objeto de usucapión¹

Así también se le aclara que en su momento los oficios emitidos en las presentes diligencias le fueron enviados a la entidad correspondiente y contrario a esto existe una nota devolutiva para la inscripción de la demanda, por falta de pago de derechos de registro, **razón por la que debe proceder de conformidad y tramitar el mencionado oficio de manera directa.** Para tal fin, se le recuerda a la demandante que pueda acceder de manera libre a las instalaciones del Despacho o comunicarse con la Secretaría a través de correo electrónico.

Por secretaria requiérase a la Agencia Nacional de Tierras e Instituto Geográfico Agustín Codazzi a efectos de que procedan a dar respuesta a los oficios 20-834 y 20-836 del 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Una vez se inscriba la demanda, se procederá a dar cumplimiento al inciso final del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022, respecto del emplazamiento.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

¹ 26 de enero de 2022

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8203fabff89337169d77a6fab7a4480fb97bc69a4f342fc42e26e903e5e924d5**

Documento generado en 13/07/2022 02:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>